

LOS DERECHOS HUMANOS CÓMO UN IDEAL SOCIAL*

Owen M. Fiss**

Argentina, 1976: Ante el creciente desorden social y la violencia, un grupo de generales depuso al gobierno de Isabel Perón, y lanzó su "guerra sucia" contra la izquierda —una brutal operación militar que incluyó secuestros, violaciones, torturas, asesinatos y resultó en la muerte o desaparición de

* El presente trabajo será editado también en Alemania, en inglés, en una publicación especial en homenaje a Eugenio Buligyn.

** Owen Fiss es profesor de Derecho en la Universidad de Yale, Estados Unidos. Estudió en la Universidad de Dartmouth e hizo doctorados en Oxford, Inglaterra (1961) y Harvard (1964). Fue secretario de Thurgood Marshall, quien fuera juez de la Cámara de Apelaciones, y más tarde de William J. Brennan en la Corte Suprema de Estados Unidos. Integró la División de Derechos Civiles del Departamento de Justicia de Estados Unidos. En 1968 comenzó a enseñar en la Universidad de Chicago hasta que en 1974 se volvió a Yale.

Resume su interés por la Argentina de esta manera: "A través de mi carrera he estado interesado en el derecho constitucional, específicamente lo referido a la protección de las minorías y la libertad de expresión. Hasta 1965, mis preocupaciones estaban centradas en el sistema legal norteamericano, pero en ese año fui invitado por el gobierno argentino para visitar el país y observar los juicios que se estaban llevando a cabo por las violaciones a los derechos humanos. Desde ese momento he desarrollado profundas relaciones personales y profesionales con Argentina. Visité el país todos los años, y en el curso de esta última década celebré en la organización de programas de intercambio. Estos incluyen tanto a alumnos como profesores de Yale y de Buenos Aires. Algunos de mis amigos sospechan que tengo doble ciudadanía".

cho, entendiéndolo como un ideal social más que como una demanda legal. A pesar de que no debemos minimizar el rol del Estado generando ideales a través de la adopción de una constitución, la promulgación de una ley, o una serie de decisiones judiciales, deberíamos también reconocer que la causalidad funciona también en la dirección inversa. Los ideales sociales han dado lugar a las demandas legales y a veces dotan a esas peticiones con especial fuerza y potencia.

Hay muchas lecciones para extraer de la experiencia argentina, pero la más interesante es el rol de los derechos humanos como ideales sociales. A diferencia de los derechos que típicamente se encuentran en los sistemas jurídicos, los derechos humanos se extienden por el mundo, definiendo un bien universal, por tener su fuente en nuestra humanidad común. Como ideales, encarnan nuestras aspiraciones universales y, de este modo, constituyen una cultura. Sirven como base para el diálogo y la crítica, dentro de nuestra nación y más allá de ella. A veces, los derechos humanos pueden dar lugar a demandas legales a nivel nacional o en la esfera internacional a través de tratados internacionales. Sin embargo, cuando eso sucede, no pueden ser confundidos con su encuadramiento legal. En estos casos, los derechos humanos conservan su existencia autónoma —persisten como ideales sociales— y proveen la energía moral necesaria para hacer cumplir las demandas que provocaron.

Demasiado frecuentemente, esta cultura de los derechos humanos es ignorada, al igual que el bien que promueven. Frente a este hecho, muchos defensores de los derechos humanos reconocen el rol de éstos como ideales sociales, pero lamentan el hecho de que no sean tratados solamente como demandas legales. Lamentan que exista una brecha entre los derechos humanos como ideales y los derechos humanos como demandas legales y ven esta brecha como una desafortunada consecuencia de la ausencia de un órgano que pueda hacer respetar los derechos humanos en una escala global.

Mi perspectiva es justamente la contraria. Yo también quiero que los derechos humanos sean respetados en todo el mundo y que de este modo les sea dado reconocimiento legal. Sin embargo, creo que la dimensión de ideal social de los derechos humanos es una de sus características más atractivas. Considerar a los derechos humanos como ideales sociales, trascendiendo el orden legal existente, nos permite

Como muchos abogados, antes veía a los derechos humanos básicamente como "demandas", como reclamos de lo que nos corresponde recibir de otros y, aún más significativamente, lo que algunos órganos del gobierno deben hacer cumplir a través de sus poderes coercitivos. Como demandas, los derechos humanos diferían de aquellos derechos a los que estamos acostumbrados, por tener un alcance global. Pero supuse que, como demandas, los derechos humanos operaban, en gran parte, de la misma manera que el resto de los derechos sustentados en las leyes locales: la violación de uno de los derechos enumerados serviría como justificación jurídica para que el Estado ejerciera sus poderes coercitivos. El juicio de Argentina me hizo pensar, sin embargo, que una dinámica más sutil estaba en juego y que sería mejor si los derechos humanos fueran vistos más como un ideal social que como demandas.

A nivel local, algunos derechos operan en ambas direcciones: como demandas y como ideales sociales. Por ejemplo, el derecho a no ser discriminado racialmente —uno de los pilares del sistema jurídico de los Estados Unidos— tiene ese doble carácter. Este derecho faculta a todos los ciudadanos norteamericanos a ser tratados sin prejuicios y a demandar del Estado el uso de su poder para garantizar esa expectativa. Sin embargo, ese derecho también juega un rol importante en nuestra cultura política: define la concepción de lo bueno de nuestra nación, y proyecta un entendimiento de la comunidad ideal, específicamente una comunidad en la cual todas las personas gozan de igual respeto, sin importar el color de su piel. Visto desde esta perspectiva, el derecho a no ser discriminado debe ser entendido como referido no sólo a una demanda que debe ser satisfecha por el Estado, sino también como un ideal que puede estructurar todas nuestras interacciones sociales.

El ideal promovido por un derecho dado, como el derecho a no ser discriminado racialmente, puede, por supuesto, tener su origen histórico en la voluntad real del Estado de satisfacer ciertas demandas. En efecto, el derecho puede ser nutrido y fortalecido por frecuentes y vigorosos ejercicios de poder estatal en su nombre. Pero aun en esos casos el ideal no se limita a la demanda legal; aun si cada una de las leyes que protegen el derecho a no ser discriminado fuera rechazada, los norteamericanos todavía podríamos invocar ese dere-

cho, entendiéndolo como un ideal social más que como una demanda legal. A pesar de que no debemos minimizar el rol del Estado generando ideales a través de la adopción de una constitución, la promulgación de una ley, o una serie de decisiones judiciales, deberíamos también reconocer que la causalidad funciona también en la dirección inversa. Los ideales sociales han dado lugar a las demandas legales y a veces dotan a esas peticiones con especial fuerza y potencia.

Hay muchas lecciones para extraer de la experiencia argentina, pero la más interesante es el rol de los derechos humanos como ideales sociales. A diferencia de los derechos que típicamente se encuentran en los sistemas jurídicos, los derechos humanos se extienden por el mundo, definiendo un bien universal, por tener su fuente en nuestra humanidad común. Como ideales, encarnan nuestras aspiraciones universales y, de este modo, constituyen una cultura. Sirven como base para el diálogo y la crítica, dentro de nuestra nación y más allá de ella. A veces, los derechos humanos pueden dar lugar a demandas legales a nivel nacional o en la esfera internacional a través de tratados internacionales. Sin embargo, cuando eso sucede, no pueden ser confundidos con su encuadramiento legal. En estos casos, los derechos humanos conservan su existencia autónoma —persisten como ideales sociales— y proveen la energía moral necesaria para hacer cumplir las demandas que provocaron.

Demasiado frecuentemente, esta cultura de los derechos humanos es ignorada, al igual que el bien que promueven. Frente a este hecho, muchos defensores de los derechos humanos reconocen el rol de éstos como ideales sociales, pero lamentan el hecho de que no sean tratados solamente como demandas legales. Lamentan que exista una brecha entre los derechos humanos como ideales y los derechos humanos como demandas legales y ven esta brecha como una desafortunada consecuencia de la ausencia de un órgano que pueda hacer respetar los derechos humanos en una escala global.

Mi perspectiva es justamente la contraria. Yo también quiero que los derechos humanos sean respetados en todo el mundo y que de este modo les sea dado reconocimiento legal. Sin embargo, creo que la dimensión de ideal social de los derechos humanos es una de sus características más atractivas. Considerar a los derechos humanos como ideales sociales, trascendiendo el orden legal existente, nos permite

usar esos derechos como un estándar independiente por el cual juzgar todas las prácticas sociales, incluyendo el Derecho, y aun aquellas leyes que pretenden transformar los derechos humanos en demandas legales. Como ideales sociales, los derechos humanos pueden conducir al derecho a la creación o reconocimiento de ciertas demandas como una cuestión de derecho positivo, tanto internacional como interno y, sin embargo, siempre van a estar separados del mundo tal como sucede en el presente. Sirven así como un estándar para evaluar qué es y como un recordatorio de lo que puede ser.

En Argentina, los derechos humanos no funcionaron como demandas, sino como ideales. Los derechos humanos no sirvieron para anular la Ley de Autoamnistía; esa ley fue rechazada por el Congreso electo en su primer acto votado por unanimidad. Los militares no fueron condenados por violaciones a los derechos humanos, como lo habrían sido si éstos fueran entendidos como demandas. Los generales fueron enjuiciados por violaciones al Código Penal argentino meticulosamente aplicado por el tribunal a cargo del proceso. Pero los derechos humanos fueron un factor crucial en esos eventos: le dieron al Congreso una razón para reexaminar la Ley de Autoamnistía y movilizaron el apoyo popular para condenar las acciones criminales.

A pesar de que las fuerzas armadas fueron humilladas por la derrota de Malvinas, los generales fueron enjuiciados en un momento en que todavía eran una poderosa y autónoma fuerza dentro de la sociedad argentina; la lealtad dentro de la fuerza era más firme que nunca. El único poder del que el presidente Alfonsín podía disponer era de tipo moral y popular. El compromiso de la gente, y el suyo propio con los derechos humanos, habían generado, en gran parte, ese poder. Para los argentinos, los militares habían violado no sólo sus propias leyes, sino también derechos humanos básicos y, por esa razón, debían ser juzgados. Los derechos humanos fueron la causa para la aplicación de la ley positiva.

Como ideales sociales, los derechos humanos no se autocontienen, pero frecuentemente son apoyados por los mismos procedimientos que ellos motivan y regulan. Esto también ocurrió en Argentina. El juicio de los generales expuso públicamente sus prácticas y ayudó a definir el límite que ningún gobierno debe sobrepasar. El juicio comenzó ante un tribunal militar que condujo sus procedimientos a puertas cerradas,

pero cuando el tribunal se negó a seguir adelante con él, la jurisdicción pasó a la Cámara Federal de Apelaciones.

El juicio fue público. Fue llevado a cabo en el centro de Buenos Aires y seguido por un público numeroso; la gente esperaba en fila afuera de los tribunales para poder ingresar. El juicio fue también enteramente cubierto por los medios de prensa, y los testimonios de cada día estaban en boca de todos. Partes del juicio fueron televisadas, y, a pesar de que estas transmisiones eran sin sonido por orden del tribunal, una transcripción completa del proceso aparecía diariamente en uno de los periódicos locales. De esta manera, se les permitió a los argentinos ver el horror de lo que se habían hecho a sí mismos, y fortaleció la idea de sujetarse a una serie de normas que trascendían la ley positiva.

El juicio no fue la única lección pública sobre derechos humanos. De alguna manera, la publicación del *Nunca Más* —el informe de la Comisión nombrada por el presidente Alfonsín para investigar y reportar las violaciones a los derechos humanos— también cumplió una misión similar. Desde el comienzo, el libro fue un verdadero *best-seller*. Sin embargo, los testimonios del proceso, y los precisos y meticulosos métodos del tribunal, atraerón hacia el juicio la atención del pueblo y llamaron a la conciencia pública de una forma que el *Nunca Más* no pudo lograr. El fallo de la Cámara de Apelaciones confirmó los ideales implícitos en la demanda por el respeto de los derechos humanos, y le dio a aquéllos un especial vigor.

Fortalecido por los juicios públicos y las condenas, el compromiso con los derechos humanos —simplemente como ideales sociales— también actuó como un límite en los eventos políticos que pronto se desarrollarían. En el año siguiente al fallo de la Cámara de Apelaciones, sólo alrededor de cuarenta procesos se iniciaron. Algunos observadores estimaron que podrían haberse llevado ante los tribunales alrededor de mil quinientos casos. Temerosa de que las acusaciones criminales duraran para siempre, manteniendo al país encerrado en el pasado, e interfiriendo con la búsqueda de otras políticas públicas, la administración de Alfonsín hizo un esfuerzo para cerrar de alguna manera su programa de derechos humanos. En diciembre de 1986, se dictó una ley requiriendo que todas las causas que se iniciaran de ahí en más comenzaran dentro de los siguientes sesenta días. Al principio, esta

medida fue denunciada por algunos activistas de derechos humanos, quienes la veían como una estrategia para limitar los enjuiciamientos, pero en realidad la ley tuvo el efecto de incrementar el número de causas rápidamente. Hacia fines de febrero de 1987, fueron iniciadas más de cuatrocientas causas en todo el país, muchas contra oficiales de mediano rango.

En respuesta a ese aumento súbito de causas, el malestar dentro de las Fuerzas Armadas creció y en abril de 1987, unos pocos días antes de Pascuas, los militares se rebelaron. Los oficiales rechazaron individualmente las citaciones de los juzgados donde debían declarar; en varios lugares desobedecieron a sus superiores, tomaron los cuarteles y usaron las armas que tenían en su poder, incluyendo tanques. Pero, esta vez, a diferencia de lo que había sucedido en 1976, los militares sediciosos se encontraron con una enorme resistencia de parte del pueblo argentino. Alrededor de cuatrocientos mil ciudadanos tomaron las calles de Buenos Aires para defender al gobierno, transformando en un motín lo que en otros tiempos se habría convertido en un golpe de Estado. Esto también fue un tributo a la fuerza movilizadora de los derechos humanos como un ideal social.

El presidente Alfonsín y el jefe del Ejército, tenían un control nominal sobre los militares, pero fueron incapaces de organizar a las fuerzas bajo su mando para reprimir el motín y restaurar el orden en los cuarteles rebeldes. Se debieron hacer concesiones. El resultado fue una ley dictada en junio de 1987, conocida como "Ley de Obediencia Debida". Esta estableció la presunción de que durante la dictadura todos los oficiales de rango menor al de teniente habían seguido órdenes de sus superiores y por lo tanto no eran, de acuerdo a la ley argentina, personalmente responsables por sus acciones.

La Ley de Obediencia Debida fue respetada por todas las partes, pero no silenció a aquellos que invocaron el ideal de los derechos humanos. En efecto, debido a que los derechos humanos eran un ideal que trascendió la ley positiva, ellos fueron vigorosamente usados para criticar la decisión del Presidente y la misma Ley de Obediencia Debida. La acusación consistió en que Alfonsín había traicionado los mismos ideales por los que propugnaba, no en que había actuado ilegalmente.

Más tarde, los problemas de la economía argentina desplazaron los problemas referidos a los derechos humanos. Desde un principio, el presidente Alfonsín fue asediado por los problemas económicos heredados, específicamente la inflación y una pesada deuda externa contraída por la dictadura (desde 1976 a 1983 la deuda externa se incrementó de 6.000 millones de dólares a más de 45.000). Alfonsín recurrió primero a un control de precios y salarios para luchar contra la inflación y tuvo algún éxito inicial. En junio de 1985, en el medio de los juicios, anunció el "Plan Austral", que incluyó un programa de estabilización y un acuerdo de refinanciamiento de la deuda externa.

Hacia 1987, sin embargo, la situación se había deteriorado. La inflación empezó a aumentar y por abril de 1988 el pago de la deuda fue suspendido. En agosto de 1988 se anunció un nuevo plan de estabilización ("el Plan Primavera"), el cual tuvo también algún éxito inicial reduciendo la inflación; sin embargo éste duró muy poco, menos aún que el Plan Austral. Hacia febrero de 1989, el país entró en un período hiperinflacionario, en el cual los precios subieron dramáticamente, llegando la inflación anual al 2.000%. El impacto en la sociedad argentina fue severo, y pronto la corrida inflacionaria tuvo efectos políticos, específicamente en las elecciones que tuvieron lugar en mayo de 1989.

De acuerdo con los términos de la Constitución argentina (la cual, en ese momento establecía un único período de 6 años para el Presidente), Alfonsín no se encontraba en condiciones de ser nuevamente elegido. El candidato del Partido Radical, Eduardo Angeloz, trató de distanciarse de las políticas económicas de Alfonsín, pero falló en los resultados, y fue claramente derrotado por el candidato del Partido Peronista, Carlos Menem. Menem debía hacerse cargo del gobierno en diciembre de 1989. Una ordenada sucesión de un presidente electo por otro era entendida por muchos como uno de los grandes logros de la administración de Alfonsín —lo cual no había tenido lugar en Argentina desde la década del '30—, pero la creciente hiperinflación hizo que eso fuera imposible. Como los precios aumentaban y aumentaban, se desataron saqueos en todo el país con la finalidad de obtener alimentos. El 30 de junio, el presidente Alfonsín anunció en cadena nacional que había decidido pasar inmediatamente la presidencia a Carlos Menem. Menem asumió en julio.

Desde siempre, los obreros fueron la principal fuente de apoyo del Partido Peronista. Menem hizo su campaña con una plataforma peronista tradicional, aludiendo a una posible moratoria en la deuda externa y a grandes aumentos salariales para los trabajadores. Sin embargo, una vez en el poder, tomó un rumbo totalmente diferente y anunció su intención de reestructurar la economía de acuerdo a los lineamientos del neoliberalismo. El núcleo central de este programa, fue la privatización de muchas de las empresas estatales, incluyendo las aerolíneas, la compañía de teléfonos, los servicios públicos, y la industria del petróleo. De hecho, la labor de reestructurar la economía y controlar la inflación fue más dificultosa de lo que Menem imaginaba. El también soportó dos brotes hiperinflacionarios —uno en la primera parte de 1990 y otro en 1991—, pero hacia 1992, con el nombramiento de Domingo Cavallo como ministro de Economía, logró controlar la situación, al menos de acuerdo a los estándares norteamericanos. El desempleo creció alrededor del 10% en Buenos Aires, y hubo un deterioro en la prestación de servicios públicos. Pero la inflación fue reducida a niveles tolerables, y Menem pudo completar el programa de privatización, que le permitió reducir el déficit y cumplir con el pago de la deuda externa.

En la esfera económica, Menem logró resultados que le fueron esquivos a Alfonsín. En el campo de los derechos humanos el contraste fue más notable. El Presidente buscó borrar los logros de la administración anterior. Al término del gobierno de Alfonsín, había quince oficiales con condena y otros cuarenta casos de violaciones a los derechos humanos durante la "guerra sucia" bajo proceso. Tan pronto como le fue transferido el poder, Menem dejó entrever la idea de indultar a los generales y, de hecho, intentó convencer a Alfonsín de que ambos firmaran los indultos. Sin embargo, cuando Alfonsín se negó a ello, Menem tomó la empresa en sus propias manos.

La primera ola de indultos llegó en octubre de 1989. Alcanzó a todos los casos aún en proceso, tanto los de los oficiales que habían cometido crímenes durante la "guerra sucia", como los de aquellos que habían participado en los motines de Semana Santa de 1987 y los otros dos que tuvieron lugar durante el resto del mandato de Alfonsín. A comienzos de diciembre de 1990, Menem también debió afrontar un motín

del mismo grupo de oficiales rebeldes —ahora conocidos como "carapintadas"—. A diferencia de Alfonsín, Menem pudo hacer uso de tropas leales para terminar con el alzamiento y restituir el orden. Sin embargo, el Presidente no tenía aún la economía bajo control y necesitaba el apoyo de sectores de la población leales a los militares. Por ello, el 29 de diciembre de 1990, enfrentó el legado de Alfonsín: Menem indultó a todos aquellos que ya habían sido condenados, incluyendo los cinco generales que estaban presos como resultado del histórico juicio de 1985.

El compromiso con los derechos humanos que había impulsado el juicio, y que se había visto asimismo alimentado por aquél, fue muy débil para evitar que el presidente Menem tomara la decisión que finalmente adoptó. No obstante, ello no significó que el ideal no tuviera efectos en el mundo real. Los derechos humanos fueron una fuente crucial de resistencia a los indultos propuestos y, cuando finalmente fueron concedidos, precisamente porque no debían ser considerados como una demanda, sino como un ideal social, sirvieron como fundamento de la crítica a lo que se había hecho. Algunos discutieron sobre si el Presidente había actuado conforme a sus poderes constitucionales en cuanto a la paralización de los procesos que aún no tenían condena, pero la mayor parte de los críticos arribaron a la conclusión de que la acción presidencial con respecto a esos procesos estaba autorizada. El problema, creían, era que este poder no debía ser usado respecto de crímenes tan atroces que constituían violaciones a los derechos humanos. Una vez más, así como cuando Alfonsín hizo dictar la Ley de Obediencia Debida en junio de 1987, los derechos humanos se convirtieron en un estándar de crítica y juicio, y cumplieron esta función porque se apartaron del derecho positivo. Los derechos humanos no fueron demandas anuladas de alguna manera por los indultos, sino, más bien, ideales para juzgarlos.

Mi punto de vista acerca de los derechos humanos como ideales sociales, tan decisivamente influenciado por estos hechos, no debe ser visto como una especie de teoría de "derecho natural". Como los naturalistas, rechazo la idea de derechos en términos meramente positivistas: los derechos enunciados y puestos en vigencia por el Estado, no agotan lo que los individuos pueden demandar como aquello que les corresponde. Mi rechazo del positivismo no es menos intenso

cuando la ley en cuestión emana de una organización internacional (por ejemplo, las Naciones Unidas), que cuando emana de un Estado nacional (ya sea Estados Unidos o Argentina). Difiero de los teóricos del derecho natural en dos aspectos importantes. Primero, no veo a los derechos humanos como teniendo un encuadre formal: no fueron ellos la figura legal en base a la cual se juzgó a la Junta. Tampoco anularen por sí solos la autoamnistía, la Ley de Obediencia Debida de Alfonsín o los indultos de Menem. Más bien, se mantuvieron aparte y por encima de la ley, y proveyeron razones para actuar y estándares por los cuales todos esos actos oficiales pueden ser atacados. Segundo, creo que los derechos humanos pueden operar de esta manera —como ideales sociales—, sin hacer una apelación directa a los principales principios filosóficos. Los derechos humanos no deben ser vistos como conclusiones filosóficas, sino más bien como medios a través de los cuales la gente define la cultura en la que quiere vivir. En el caso de Argentina, la gente reclamó en favor de la libertad y en contra de los arrestos y torturas, como algo que les es debido —como sus derechos humanos— sobre la base de su comprensión de los términos de una política liberal y democrática.

En suma, rechazo tanto el restrictivo positivismo, como la aproximación clásica de la ley natural con el argumento de que ambas teorías fallan en la descripción de la manera en que los derechos humanos funcionan actualmente en una cultura política concreta. Esta visión de los derechos humanos, como estándares para criticar y transformar las estructuras políticas y legales, quizá nos permita trascender o evitar las disputas familiares que han dividido a los filósofos del Derecho —positivismo contra derecho natural—, pero no resuelve todos los problemas conceptuales o teóricos referentes a esos debates. Específicamente, debemos confrontar muchos de los mismos problemas intelectuales que frecuentemente frustran la visión de los derechos humanos como determinadas demandas legales: ¿cuáles fuentes autorizadas dan sustento y elevan a los derechos humanos? ¿De qué derechos son titulares todos los individuos simplemente en virtud de su humanidad? ¿Cuál es el alcance de estos derechos?

Estas eran las cuestiones debatidas en los '80 en la Argentina en los diarios, en debates políticos, y en los salones tanto de la justicia, como de los cafés. Aquellos que dieron el



apoyo al juicio de Argentina, o que criticaron la Ley de Obediencia Debida de Alfonsín o los indultos de Menem, estaban movidos por la creencia —no simplemente teórica o mítica— de que *hay* derechos humanos, y que esos derechos humanos fueron brutalmente violados por los militares. Ellos actuaron basándose en la idea de que esta creencia era verdadera, y tuvieron que explicarla a aquellos que defendían a los militares y a la “guerra sucia”. Tuvieron que demostrar que *hay* derechos humanos.

Al valorar la carga de este desafío en particular, y determinar si puede alguna vez ser realizado, debe recordarse que establecer la verdad de un ideal social es radicalmente diferente a establecer la verdad de una demanda que es presentada e implementada por el Estado. Debido a que una demanda debe proveer la justificación para un acto de parte del Estado, que es siempre concreto y a veces repentino y decisivo, los métodos para establecer su verdad deben ser puntualmente determinados. En contraste, la búsqueda de la verdad en la esfera de los ideales es casi conversacional. No siendo infinita, contempla un proceso de deliberación y discusión que arriba a sus conclusiones, a través de pequeños, pero firmes incrementos.